



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

238-S-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2019

Expte. N° 200-31/12  
Agdos. N° 700-607/11;  
N° 724-46/11 y N° 724-197/11.-  
M.V.

VISTO: El Decreto N° 1012-S-12, de fecha 31 de Julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Lina Eve Díaz, en contra de la Resolución N° 159/11 emitida por la Dirección del Hospital San Miguel de Yuto, por medio de la cual no se hizo lugar a la solicitud de recategorización por aplicación de las leyes N° 5404 y 5543;

Que, Fiscalía de Estado informa que en el Expte. N° B-280637/12 caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena jurisdicción: Díaz Lina Eve c/Estado Provincial", el Tribunal Contencioso Administrativo, Sala I, Vocalía I, resolvió hacer lugar a la demanda interpuesta por el abogado Anibal Massaccesi y condenar al Estado Provincial a liquidar las diferencias salariales que correspondan a la actora, de la categoría 16 desde el 01 de enero de 1990 hasta el 30 de junio de 2004, y las de la categoría 19 desde el 01 de julio de 2004 hasta el 31 de agosto de 2012, con más sus intereses, y en el plazo previsto en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo;

Que, asimismo informa que contra dicha sentencia, la Dra. Natalia López, actuando en representación del Estado Provincial, interpuso Recurso de Inconstitucionalidad, tramitado por Expte. N° CA-12201/15 y resolviendo el Tribunal hacer lugar al mismo y declarar alcanzados por la prescripción los créditos devengados con anterioridad al 2 de febrero de 2007;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia, haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se imputará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1012-S-12, de fecha 31 de Julio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Ténganse por rejerarquizada a la Sra. Lina Eve Díaz, D.N.I. 16.485.288, en el cargo categoría 19, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, desde el 01 de julio de 2004 hasta el 31 de agosto de 2012.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claua*  
EST. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

238 -S.-



CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°.-** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria Ejercicio 2019 – Ley 6113: Deuda Publica Provincial -03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. En Ej. Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande la rejerarquización de la Sra. Lina Eve Díaz, D.N.I. 16.485.288, en el cargo categoría 19, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, desde el 02 de febrero de 2007 hasta el 31 de agosto de 2012, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores;

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CPN GERARDO RUBEN MUKALEB  
GOBERNADOR

CPN CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESD CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°200-31/2012.-

RESOLUCIÓN N° **243** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°200-31/2012 mediante el cual se tramita la promoción a la categoría 19, y el reconocimiento de las diferencias salariales a la Sra. Lina Eve Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°238-S-2019 de fecha 18-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 3° del Decreto N°238-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 238-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



  
C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS